SEGURO SOCIAL

Prosperidad para todos

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

NOMBRE: MARTHA DUEÑAS GOMEZ

CEDULA DE CIUDADANIA: 37.831.989

En el Centro de Atención Pensiones del ISS Bucaramanga, se notifica personalmente Asegurado X Beneficiario ___ Apoderado ___ Curador ___ identificado como Martha Dueñas Gomez. N. C.C 37831.989. del contenido de la Resolución **N°.200593-2012** expedida por el **JEFE DPTO PENSIONES**, cuya original se entrega al interesado, haciéndole saber que contra este acto administrativo proceden los recursos de Reposición X Apelación X Queja ___ Ninguno ___ ante el Jefe Departamento de Pensión y/ o Gerente Seccional respectivamente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente acta de notificación (Art.45 del C.C.A)

Para constancia se firma la presente acto a los 19 JUL 2012

EL NOTIFICADO

Firma: Martha Dueñas Gomez
C.C: 37831989 de Bmanga

Huella Índice

EL NOTIFICADOR

Firma:
SILVIA JULIANA BARRERA RUEDA

Resolución N° 200593 de 2012

edad en la mujer y 60 o más años de edad en los hombres y 1000 semanas cotizadas en cualquier tiempo, incrementándose a 1050 semanas de cotización en el 2005 y en 25 semanas cotizadas por cada año a partir del1 de enero de 2006hasta llegar a las 1300 semanas en el año 2015.

Que el (la) asegurado(a) **MARTHA DUEÑAS GOMEZ**, reúne los requisitos establecidos en el Artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, por cuanto acredita la edad y las 1250 semanas requeridas para el año 2012, toda vez que tiene un total de **1612** semanas.

Que en vista de lo anteriormente mencionado la afiliada cumple con el requisito de edad y semanas para la pensión de vejez, que la prestación se reconoce a corte de nomina por cuanto no tiene el retiro con el ultimo empleador.

Que en consecuencia,

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer Pensión de vejez a la afiliada **MARTHA DUEÑAS GOMEZ** con C.C.No. 37.831.989, afiliación No. 937831989 dela Seccional Santander así:

A partir de	pensión
Jul/01/2012	**$619.560**

ARTICULO SEGUNDO.- Los anteriores valores de que trata el Artículo precedente se girará con la mesada pensional del mes de Julio/2012, a través del Banco Popular de Floridablanca, que se paga los primeros cinco días del mes de Agosto de 2012.

ARTICULO TERCERO: Los descuentos de salud se realizaran a partir del ingreso a nómina, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la ley 100 de 1993, modificado por la ley 1122 de 2007 y serán girados directamente A **SALUDTOTAL EPS.**

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a los interesados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante el Departamento de Atención al Pensionado y el recurso de apelación antela Gerencia de la Seccional Santander dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bucaramanga

SEGURO SOCIAL
Instituto de Seguros Sociales
NIT 860.013.816-1

Prosperidad para todos

Resolución N° 200593 de 2012

Por medio de la cual se Resuelve una Solicitud en el Sistema General de Pensiones - Régimen Solidario de Prima media con Prestación Definida.

EL JEFE DE PENSIONES

En uso de las facultades legales y estatutarias asignadas por el Presidente del Seguro Social mediante resolución 4113 de 1995 y,

CONSIDERANDO:

Que el día 23 de septiembre del 2011, se presentó ante el ISS solicitud de prestación económica por vejez por el (la) asegurado(a) **MARTHA DUEÑAS GOMEZ,** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **37831989.**

Que se anexa al expediente de solicitud pensional, copia del Registro Civil de Nacimiento del (la) asegurado(a) MARTHA DUEÑAS GOMEZ, en el cual se precisa que nació el 11 de Mayo de 1956, estableciéndose que a la fecha cuenta con la edad exigida.

Que revisado el reporte de semanas cotizadas a este Instituto la asegurada **MARTHA DUEÑAS GOMEZ** cotizó al Seguro Social de forma interrumpida 11285 días, que equivalen a 1612 semanas.

Que según lo dispuesto en el inciso segundo dela Ley100 de 1993, las personas que a 1° de abril de 1994 tuviesen 35 años o más de edad si son mujeres y 40 o más años de edad en el caso de los hombres o quince (15) o más años de servicio se les debe aplicar la edad para pensionarse, el número de semanas o tiempo cotizado y el monto pensional del régimen anterior al que venían afiliados.

Que es oportuno informar que por virtud del Acto Legislativo 01 de 2005, parágrafo transitorio 4°, el Régimen de Transición no podrá extenderse más allá del 31 de Julio de 2010; excepto para los trabajadores que estando en dicho Régimen, además tengan cotizadas 750 semanas o su equivalente en tiempo de servicios a la entrada en vigencia del mencionado Acto Legislativo; a los cuales se les mantendrá hasta el año 2014, **régimen que el(la) asegurado(a) conserva** toda vez que cumple con 750 semanas o 15 años de servicio.

Pero que el **memorando 130001545 del 21 de junio de 2010 APLICACIÓN SENTENCIA SU-062 DE 3 DE FEBRERO DE 2010-RECUPERACION DEL REGIMEN DE TRANSICION-CRITERIO INSTITUCIONAL**, En dicha providencia la corte constitucional reitera la necesidad de cumplir con los requisitos establecidos en la sentencia C-789 de 2002, aclarando que ese necesario verificar la rentabilidad producida en los dos regímenes, es decir en el de ahorro individual y en el de prima media con prestación definida, ante esto la oficina de devolución de aportes de la vicepresidencia de pensiones, no ha determinado los rendimientos.

Que la norma aplicable es el artículo 33 dela Ley100 de 1993, modificado por el artículo 9 dela Ley797 de 2003, la cual exige para acceder a la pensión de vejez acreditar 55 o más años de

SEGURO SOCIAL
Instituto de Seguros Sociales
NIT 860.013.816-1

28 JUN 2012

Prosperidad para todos

Resolución N° 200593 de 2012

JOSE DE LA ROSA PABON LIZARAZO
JEFE DE PENSIONES
Seccional Santander

Revisó: JENNY JOHANNA JAIMES PEREZ
Proyectó: SANDRA LILIANA PEÑARANDA CARPIO
Liquidó: JOSE FERNANDO RODRIGUEZ GOMEZ